FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 78af076962cbf11090a28c00ee7cd2f193305f3b9c949893a06cd53151ff27b0b3e1e48ebde72f078e1361a9501e066a

Número de Factura: FEBG-28
Fecha de Emisión: 20/06/2023
Fecha de Vencimiento: 20/07/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: FUNDACION SOCIAL RAYUELA
Nombre Comercial: FUNDACION SOCIAL RAYUELA
Nit del Emisor: 900952553
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 8790

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Guadalajara De Buga
Dirección: CR 12 6 08 P 3
Teléfono / Móvil: 3226767359
Correo: fundacionsocialrayuela@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE ROLDANILLO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 891900289
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Roldanillo
Dirección: CARRERA 7 # 7-17
Teléfono / Móvil: 2490000
Correo: gobierno@roldanillo-valle.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	21	ATENCION INTEGRAL A LOS MENORES QUE INGRESAN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SRPA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS	WM	1,00	$ 840.336,13	$ 0,00	$ 0,00	$ 159.663,87	19.00			$ 840.336,13

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO MRCPS130DE2023. TRANSFERENCIA BANCARIA A: FUNDACION SOCIAL RAYUELA Cuenta de Ahorros Pyme Banco Caja Social #24085746512
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-06-20 13:52:44
Documento generado el: 2023-06-20 13:52:42
Generado por:Solución Gratuita DIAN Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		840.336,13
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		840.336,13
IVA		159.663,87
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		159.663,87
Total neto factura (=)		1.000.000,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 1.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764036742663 Rango desde: 1 Rango hasta: 200 Vigencia: 2023-09-25

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14890410841

(415)7707212489984(8020) 000001489041084 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 2 5 5 3	0	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION SOCIAL RAYUELA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Guadalajara de Buga 1 1 1

41. Dirección principal
CR 12 6 08 P 3

42. Correo electrónico fundacionsocialrayuela@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 6 7 6 7 3 5 9	6 0 2 2 3 8 0 5 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 9 0	2 0 0 0 1 1 1 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 23 / 14 : 45: 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BURITICA PAREDES RODRIGO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14890410841

(415)7707212489984(8020) **000001489041084 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 2 5 5 3	0	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 0 2
73. Fecha	2 0 0 0 1 1 1 9	2 0 1 6 0 6 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 1 2 5	2 0 1 6 0 6 3 0
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 0 4 4 5	S 0 0 0 0 4 4 5
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	7	7
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 0 1 1 1 9	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 4 1 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14890410841

(415)7707212489984(8020) **000001489041084 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 2 5 5 3	0	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 8 0 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 4 4 7 2 1 5 1		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BURITICA	PAREDES	RODRIGO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14890410841

(415)7707212489984(8020) **000001489041084 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 2 5 5 3	0	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	9 4 4 7 2 1 5 1		COLOMBIA 1 6 9	BURITICA	PAREDES	RODRIGO					2 0 1 6 0 9 0 8	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 5 0 7 0 2 2 7		COLOMBIA 1 6 9	DOMINGUEZ	ARZAYUS	MARISOL					2 0 1 6 0 9 0 8	2 0 1 8 0 8 0 2
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 6 8 9 3 1 0 4		COLOMBIA 1 6 9	VILLEGAS		LUIS	CARLOS				2 0 1 8 0 8 0 2	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 6 5 8 1 7 7		COLOMBIA 1 6 9	QUESADA	GIL	DIANA	MARCELA				2 0 1 8 0 8 0 2	2 0 2 0 0 9 2 1
5	Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 5 7 9 8 8 3		COLOMBIA 1 6 9	GOMEZ	ARCILA	IVONNE	MARITZA				2 0 2 0 0 9 2 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14890410841

(415)7707212489984(8020) **000001489041084 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 2 5 5 3	0	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 8 9 9 2 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANCHEZ	VELEZ	DANIEL	ALFONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 4 1 2	2 0 1 7 0 4 2 0

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 6 0 7 3 8 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CRUZ	ESCOBAR	RODRIGO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 4 1 2	2 0 1 7 0 4 2 0

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14890410841

(415)7707212489984(8020) **000001489041084 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 2 5 5 3	0	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 5 0 6 3 8 8 4		2 0 9 0 7 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GONZALEZ	URIBE	ROSA	LUZ

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 9 2 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14890410841

(415)7707212489984(8020) **000001489041084 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 2 5 5 3	0	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento 8 7 9 0	

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION SOCIAL RAYUELA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Guadalajara de Buga 1 1 1	

165. Dirección: CR 12 CL 6 08 P 3

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 2 6 7 6 7 3 5 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento 8 7 9 0	

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION SOCIAL RAYUELA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9	

165. Dirección: CL 7 CR 4 22 BRR OBRERO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Valle del Cauca
Dirección Regional

DPS PROSPERIDAD PARA TODOS

RESOLUCION No. 3017 **DE** 11 JUL. 2016

Por la cual se reconoce personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, la Resolución 3435 de 2016 y la 6383 del 5 de Julio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

RESOLUCION No. 3017 **DE** 11 JUL. 2016

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado el día 08 de Julio de 2016, el Señor **RODRIGO BURITICA PAREDES** solicita el reconocimiento de Personería Jurídica de acuerdo a acta de constitución de fecha 19 de Noviembre de 2000, inscrita en la cámara de comercio de Buga el 25 de Enero de 2001, bajo el número 10 del libro 1.

Que el Señor **RODRIGO BURITICA PAREDES** es la Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL RAYUELA** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **94.472.151** de acuerdo a Acta de fecha 12 de Abril de 2016.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social está encaminado a garantizar actividades que garanticen el restablecimiento de derechos de la población vulnerable y el bienestar y mejoramiento de los proyectos de vida de la familia en el contexto nacional , incluyendo el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y sus familias

Que así mismo, esta dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010 y 3435 del 2016.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica y Aprobar la reforma de e estatutos en todos sus partes, incluyendo la modificación del Capítulo II Artículo 4 Objetivo General que establece: Atender de manera especializada en el marco de nuestra realidad nacional las condiciones

RESOLUCION No. 3017 **DE** 11 JUL. 2016

propias del post conflicto, los procesos de reconstrucción del tejido social, amparados en actividades que garanticen el restablecimiento de derechos de la población vulnerable y el bienestar y mejoramiento de los proyectos de vida de la familia en el contexto nacional, incluyendo el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y para sus familias. de la **FUNDACION SOCIAL RAYUELA con NIT 900.952.553-0** con domicilio en el Municipio de Guadalajara de Buga-Departamento del Cauca , como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 19 de Noviembre de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la **FUNDACION SOCIAL RAYUELA** al Señor **RODRIGO BURITICA PAREDES** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No **94.472.151,** de conformidad con lo dispuesto en el acta de fecha 12 de Abril de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **FUNDACION SOCIAL RAYUELA,** podrá prestar los servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al Representante legal de la **FUNDACION SOCIAL RAYUELA** identificada con el NIT **900.952.553-0** o la de su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, los actos administrativos que otorguen, reconozcan, suspendan o cancelen personería jurídica a una entidad del

RESOLUCION No. 3017 **DE** 11 JUL. 2016

SNBF, serán publicados en página Web del ICBF, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 11 JUL. 2016

CLAUDIA MILENA TRUJILLO ORTEGA
Profesional Universitario (E) de funciones
Del Empleo de Director Regional del ICBF Valle

Aprobó: Solly Santa Celia – Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Solly Santa Celia- Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Elena Liliana Goyeneche Caicedo- Abogada Grupo Jurídico

76 / 20000

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO

CERTIFICA

Que mediante **Resolución Nº 3017 del 11 de Julio de 2016,** proferida por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION SOCIAL RAYUELA,** con domicilio en el Municipio de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca, la cual se encuentra vigente.

Que mediante Decreto 276 de febrero 09 de 1988 el Gobierno Nacional facultó al ICBF, para otorgar, conceder o suspender Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar.

Que mediante la Resolución 3899 de 2010 se establece un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías Jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de bienestar Familiar que presten servicios de protección integral a las instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar.

Que el (la) actual Representante Legal de la citada entidad es el (la) Señor (a) **RODRIGO BURITICA PAREDES** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 94.472.151** cuyo nombre se encuentra registrado dentro del expediente que lleva el Grupo Jurídico del ICBF Regional Valle del Cauca.

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de tres (3) meses, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución 3435 de Abril de 2016 – ICBF.

Santiago de Cali, 28 de abril de 2023

Jurany Navia

EYLEEN JURANY NAVIA JANSASOY
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Valle

Aprobó. Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico
Elaboro: Andrea Rios Coral – Profesional Universitaria Grupo Jurídico


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 94.472.151
BURITICA PAREDES
APELLIDOS
RODRIGO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 12-JUN-1977
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
07-SEP-1995 BUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-3102200-00120901-M-0094472151-20081102
0005219362A 1
3080004314

76-20000

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali, a los **11** días del mes de **mayo de 2023**, **GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO**, abogado del Grupo jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR VALLE DEL CAUCA**, identificado como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente al representante legal señor **RODRIGO BURITICÁ PAREDES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **94.472.151** Representante Legal de la entidad **FUNDACION SOCIAL RAYUELA**, se procede a notificarle el contenido de la **Resolución No. 0468 del 11 de mayo de 2023,** por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años a la entidad denominada **FUNDACION SOCIAL RAYUELA**, para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **CENTRO TRANSITORIO**, proferida por la Dirección Regional del ICBF.

Al notificado (a) se le hace entrega de una copia integra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

RODRIGO BURITICÁ PAREDES
EL NOTIFICADO
C.C. No. **94.472.151**

GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO
EL NOTIFICADOR
C.C. No. 16.763.465

Renuncio a términos de ejecutoria:

Si X No. ____

RODRIGO BURITICÁ PAREDES
EL NOTIFICADO
C.C. No. **94.472.151**

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 0 4 6 8 DEL 11 MAYO 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION SOCIAL RAYUELA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, nombrado mediante Resolución No. 2694 del 08 de Abril de 2019, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución No. 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución No. 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el articulo 21, numeral 8° de la Ley 7 de 1979, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le fue asignada por el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política la función de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de niños, niñas, adolescentes y sus familias sea acorde con la normatividad establecida para la prestación del servicio, los principios y objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, según lo establecido en el inciso segundo del articulo 16 de la Ley 1098 de 2006, es competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7° de 1979), todas las entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización de integración armónica de la familia, deben tramitar ante las diferentes Regionales del ICBF, la licencia de funcionamiento respectiva.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 0468 DEL 11 MAY 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION SOCIAL RAYUELA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO"

Que, mediante la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a niños, niñas, adolescentes o la familia.

Que, el artículo 4 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, delegó en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que mediante radicado **2023605000000070322 del 12 de abril 2023** la entidad **FUNDACION SOCIAL RAYUELA**, identificada con NIT **900.952.553-0** a través de su representante **Rodrigo Buriticá Paredes** identificado con cédula de ciudadanía No. **94.472.151,** presenta solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la modalidad **CENTRO TRANSITORIO** ubicada en la sede operativa **Carrera 12 No. 6 - 08 tercer piso, municipio de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca.**

Que, se designó por parte del Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, un equipo interdisciplinario de profesionales para la verificación documental de los requisitos legales, técnico, administrativo y financieros, en atención a lo dispuesto en el procedimiento de licencias de funcionamiento de nivel regional y en las directrices impartidas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ejercicio de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia administrativa.

Que, el artículo 13 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, fue modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 del 13 de septiembre del 2019, en donde se dispone el otorgamiento de la licencia bienal a los Operadores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar bajo el cumplimiento total de los requisitos establecidos en la Resolución N0.3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, lineamientos y manuales operativos vigentes.

Que, la entidad denominada entidad **FUNDACION SOCIAL RAYUELA**, identificada con NIT **900.952.553-0**, en la **sede Administrativa** ubicada en la **Carrera 12 No. 6 - 08 tercer piso, municipio de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca**, es una entidad de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con personería jurídica reconocida por el Instituto

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 0468 DEL 11 MAYO 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION SOCIAL RAYUELA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO"

Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – Regional Valle del Cauca, mediante la Resolución número 3017 del 11 de julio de 2016.

Que el director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca expidió la **resolución No. 1181 del 11 de julio de 2022**, por medio de la cual se otorgó licencia de funcionamiento provisional por el término de diez (10) meses a la entidad denominada **FUNDACION SOCIAL RAYUELA**, para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **CENTRO TRANSITORIO**, la cual fue debidamente notificada y ejecutoriada y a la fecha se encuentra vigente.

Que, la entidad quiere dar respuesta a una necesidad de la región brindando atención al siguiente grupo de población objeto de atención:

- **Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial de acuerdo con el Artículo 191 de la Ley 1098 de 2006. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas.**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N.° 3899 del 08 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el Lineamiento Técnico Implementación del Modelo de Atención dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos versión 4, el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de las Niñas, los Niños y los Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos versión 2, aprobado mediante resolución 3368 de 20 de junio de 2022, bajo estos parámetros se adelanta el trámite con la visita de verificación de requisitos nutrición, técnicos y administrativos los días **8 y 9 de mayo de 2023.**

Que se cuenta con todos los conceptos favorables emitidos, los cuales certifican el cumplimiento de requisitos legales, técnicos, administrativos, financieros y de carácter específico de la modalidad.

Que, por lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, el equipo interdisciplinario de profesionales delegados para el trámite de renovación de licencia de funcionamiento sugiere a la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, otorgar licencia de funcionamiento Bienal para la modalidad **CENTRO TRANSITORIO** por el término de dos (02) años a la entidad denominada **FUNDACION SOCIAL RAYUELA**, para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la sede operativa ubicada en **Carrera 12 No. 6 - 08 tercer piso, municipio de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca.**

Que, en mérito de lo expuesto esta Dirección Regional,

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 0 4 6 8 DEL 11 MAYO 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION SOCIAL RAYUELA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años, a la entidad denominada **FUNDACION SOCIAL RAYUELA** para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad **CENTRO TRANSITORIO**, en la sede operativa ubicada en **Carrera 12 No. 6 - 08 tercer piso, municipio de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca.**

La cual contará con las siguientes especificaciones técnicas:

1. clase de licencia	Bienal
2.Término de Vigencia	Dos (02) años
3. Nombre de la Modalidad	CENTRO TRANSITORIO
4. capacidad Instalada	Siete (7) adolescentes y jóvenes
5. Población objeto de atención	Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial de acuerdo con el Artículo 191 de la Ley 1098 de 2006. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas.
6. Sede operativa	Carrera 12 No. 6 - 08 tercer piso, municipio de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca.
7. Sede administrativa	Carrera 12 No. 6 - 08 tercer piso, municipio de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La expedición de la presente licencia de funcionamiento, no autoriza a la institución para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 0 4 6 8 DEL 11 MAYO 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION SOCIAL RAYUELA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO"

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del contenido de la presente Resolución al representante legal o apoderado debidamente autorizado o facultado o a quien haga sus veces, de la entidad denominada **FUNDACION SOCIAL RAYUELA** de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el Director Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 11 MAYO 2023

CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
Director Regional ICBF Valle del Cauca

Aprobó y revisó: Eyleen Jurany Navia Jansasoy - Coordinadora Grupo Jurídico
Control de Legalidad: Eyleen Jurany Navia Jansasoy - Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Guillermo Alonso Idarraga Castillo– Abogado Grupo Jurídico

Powered by CamScanner

200.45

ESTUDIO PREVIO **CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION**	
MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1 1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los estudios previos para celebrar contrato en modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):	Número 2023766220038 - FORTALECIMIENTO AL SERVICIO DE PROTECCION PARA EL RESTABLEMIENTO DE RECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. D. 1082/2015)	
Ver anexo	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
EL MUNICIPIO de Roldanillo Valle dentro de su Plan de Desarrollo 2020-2023, tiene contemplado el proyecto FORTALECIMIENTO AL SERVICIO DE PROTECCION PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, igualmente en su Plan de compras 2023, se tiene programado para esta fecha la contratación de los servicios del Centro Transitorio para Adolescentes – CETRA, con el fin de cumplir las estrategias de servicio al menor infractor. De acuerdo con la Ley 1098 de 2006, cualquier menor de edad entre los 14 y 18 años que sea aprehendido por la ley, deberá ser llevado al Centro Transitorio operado por una entidad que tenga licencia expedida por el Icbf para la operación de dicho programa, mientras se resuelve su situación por parte de Defensoría de Icbf, Fiscales y Jueces de menores y teniendo en cuenta que se hace obligatorio realizar acciones tendientes a prestar el servicio integral de protección para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, se crea la necesidad de contratar los servicios de una entidad que cumpla con los requisitos necesarios para el albergue integral de los menores infractores del municipio de Roldanillo, dicha entidad se localiza en la ciudad de Buga, valle, donde por medio de la policía de infancia y adolescencia serán conducidos los menores infractores al momento de que se encuentren inmersos en alguna conducta delictiva por la cual deberán ser privados de la libertad de forma temporal o que ingresan al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA), Por lo tanto se hace necesaria la contratación de la Fundación Social Rayuela con el propósito de que se cumpla lo establecido dentro del plan de desarrollo en lo que se refiera al servicio de protección para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Por esta razón es necesario contratar una persona natural o jurídica que este en condición e idoneidad de prestar los servicios anteriormente descritos y requeridos	
OBJETO A CONTRATAR	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA DESARROLLAR LA OPERACIÓN DEL CENTRO TRANSITORIO (CETRA), CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS MENORES QUE INGRESAN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS	
ALCANCE DEL OBJETO	
ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:	

200.45

1. Cobertura del 100% del cupo. 2. Disponibilidad permanente para la atención de los y las adolescentes los 7 días de las semanas las 24 horas del día. 3. Disponibilidad permanente de la dotación inicial e implementos de aseos para los adolescentes. 4. Disponibilidad permanente para el suministro de alimentación de acuerdo a la Minuta Patrón del ICBF

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS AVANCES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA PREVIA APROBACIÓN DEL INFORME Y EL ACTA DE SUPERVISIÓN SUSCRITA POR EL SUPERVISOR

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

doscientos veinticinco (225) dias, sin exceder el 29 de diciembre de 2023

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en el Municipio de Roldanillo Valle del Cauca

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Dependencia SECRETARIO DE GOBIERNO previa designación y notificación respectiva al funcionario que la ejercerá, donde constará las funciones que debe realizar.

MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA
Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y estar incluido este tipo de contrato en las causales definidas por la Ley como contratación directa conforme lo establecido en Núm. 4° Art. 2° Ley 1150/2007 en concordancia con el Art. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082/2015, la Entidad Contratante celebra el contrato sin requerir previamente varias ofertas.

CLASE DE CONTRATO: Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

Los servicios relacionados en el objeto a contratar ascienden a un total de OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000) M/cte,

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad presupuestal No. 395 del 19 DE ABRIL DE 2023

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En atención a que el objeto a contratar permite utilizar la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, mediante la suscripción contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, la Entidad no está obligada a adelantar procedimiento para libre concurrencia de oferentes.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripciòn (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÒN TOTAL	PRIORIDAD	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fechas estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÒN	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

200.45

ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de oportunidad en el desarrollo de la actividad a su cargo	Deficiencia en la ejecución de las funciones del contratista	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	MAYOR	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento al apoyo institucional al contratista	RARO (PUEDE OICURRIR EXCEPCIONALMENTE)	MAYOR	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	INICIACIÓN CONTRACTUAL	FINALIZACIÓN CONTRACTUAL	A través de la documentación presentada del contratista a la entidad	MENSUAL
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no cumple con calidad los productos establecidos a realizar en términos de contenido conforme lo determina la entidad	Incumplimiento del objeto contractual impacto negativo en el logro de los objetivos de la entidad	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	MAYOR	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD	Realizar monitoreo constante a los resultados y entregables del contratista apoyar al contratista en sus actividades	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	INICIACIÓN CONTRACTUAL	FINALIZACIÓN CONTRACTUAL	Verificación de los cronogramas seguimiento de metas y comunicación constante con el contratista	MENSUAL
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato	Atrasos en la entrega final del servicio suministrado por el contratista	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	MENOR	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Revisar procesos en cuanto a sanciones o cumplimiento de las pólizas	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	MENOR	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	INICIACIÓN CONTRACTUAL	EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Revisión y aprobaciòn jurídica previa a la iniciación del proceso contractual	OCASIONAL

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias para los contratos allí enunciados, y está incluido el tipo de contrato a suscribir atendiendo a la naturaleza y cuantía del mismo no se exigirá garantía al contratista.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

En desarrollo de los dispuesto en el numeral 8 del Artículo 20, concordante con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultado de la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o ACUERDOS INTERNACIONALES.

200.45

El presente documento se entiende firmado y fechado una vez sea aprobado por ambas partes en la plataforma electrónica SECOP II.

ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA DEL CAUCA

CERTIFICAN:

Que el Municipio de ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA, NO CUENTA con el recurso humano suficiente vinculado a la planta de personal de esta entidad con idoneidad y experiencia para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA DESARROLLAR LA OPERACIÓN DEL CENTRO

200.45
TRANSITORIO (CETRA), CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS MENORES QUE INGRESAN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS

Para constancia se firma en el Municipio de ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA del Cauca,

El presente documento se entiende firmado y fechado una vez sea aprobado por ambas partes en la plataforma electrónica SECOP II.

200.45

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

El Alcalde del Municipio de Roldanillo Valle del Cauca, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 80 de 1993, se permite:

CONVOCAR

A las Asociaciones Cívicas Comunitarias, Redes de Veeduría Ciudadana y ciudadanos en general del municipio de Roldanillo Valle del Cauca, para que realicen CONTROL SOCIAL durante la etapa precontractual, contractual y post contractual al proceso de contratación que a continuación se detalla:

ENTIDAD RESPONSABLE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA DESARROLLAR LA OPERACIÓN DEL CENTRO TRANSITORIO (CETRA), CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS MENORES QUE INGRESAN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS.

Las observaciones o recomendaciones se deben presentar por escrito en la Secretaría de Desarrollo Institucional o en la oficina de Contratación del Municipio de Roldanillo Valle del Cauca.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la ley 80 de 1993.

El presente documento se entiende firmado y fechado una vez sea aprobado por ambas partes en la plataforma electrónica SECOP II.

200.45

CONSTANCIA

VERIFICACION REQUISITOS PARA CONTRATAR PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION

Fecha:
Modalidad del Proceso: Contratación Directa
Clase de contrato: PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA DESARROLLAR LA OPERACIÓN DEL CENTRO TRANSITORIO (CETRA), CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS MENORES QUE INGRESAN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS

Nombre o Razón Social **FUNDACION SOCIAL RAYUELA**
Cedula ó NIT: 900952553

REQUISITOS VERIFICADOS:

A) Presenta propuesta favorable, no supera el valor oficial a contratar, por el plazo solicitado y forma de pago en los términos condicionados por el municipio. SI CUMPLE

B) Documentos:

• Fotocopia de cedula. SI CUMPLE
• Fotocopia de la Tarjeta profesional. N/A
• Fotocopia del Registro Único Tributario (R.U.T.) SI CUMPLE
• Formato Único de Hoja de Vida (P. NATURAL), con certificados académicos y soportes de experiencia. N/A
• Formato Único de Hoja de Vida (P. JURIDICA) y soportes de experiencia. SI CUMPLE
• Formulario único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada (PERSONA NATURAL) N/A
• Soportes de seguridad social. SI CUMPLE

- Se verifico que el proponente no registra Antecedentes Judiciales, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes ante la Procuraduría General de la Nación y no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

C) Se deja constancia que el proponente demuestra idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

D) Se deja constancia que el proponente demuestra idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El presente documento se entiende firmado y fechado una vez sea aprobado por ambas partes en la plataforma electrónica SECOP II.

200.45

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. MRCPS130DE2023

Entre los suscritos: JORGE MARIO ESCARRIA RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 16.551.742 expedida en el Municipio de Roldanillo -Valle del Cauca en su calidad de Alcalde Municipal, posesionada mediante Acta de fechada treinta (30) de diciembre de 2019, suscrita ante juzgado penal municipal de Roldanillo – Valle del Cauca con funciones de conocimiento, cargo para el que fue elegido mediante votación popular para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero del año 2020 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3º, literal b), actuando en nombre y representación del Municipio de ROLDANILLO - Valle del Cauca - con Nit. 891.900.289-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra, FUNDACION SOCIAL RAYUELA identificado(a) con NIT 900952553 representada legalmente por **RODRIGO BURITICA PAREDES** identificado con cedula de ciudadanía número **94.472.151 de BUGA - VALLE DEL CAUCA**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, procede dentro de la modalidad de Contratación Directa, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el área que se trate. b) Que, en atención a lo consignado en los Estudios Previos para este contrato, es necesario para la entidad contar con los servicios de una persona con idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contratado. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA DESARROLLAR LA OPERACIÓN DEL CENTRO TRANSITORIO (CETRA), CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS MENORES QUE INGRESAN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS, acorde con los estudios previos y la propuesta que hace parte integral de este contrato. **SEGUNDA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: 1.Cobertura del 100% del cupo. 2. Disponibilidad permanente para la atención de los y las adolescentes los 7 días de las semanas las 24 horas del día. 3. Disponibilidad permanente de la dotación inicial e implementos de aseos para los adolescentes. 4. Disponibilidad permanente para el suministro de alimentación de acuerdo a la Minuta Patrón del ICBF **TERCERA.- INFORMES:** En cumplimiento de la cláusula primera y segunda del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar un (1) informe de las tareas desarrolladas, para efectos de cancelar cada una de las cuotas pactadas en el presente contrato y demás informes que le solicite el supervisor. **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.** Corresponde a la Entidad Contratante, además de los deberes señalados en el artículo cuarto (4º.) de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones especiales: 1) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos en la cláusula quinta. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (8.000.000) M/cte y será cancelado al contratista de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS AVANCES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA PREVIA APROBACIÓN DEL INFORME Y EL ACTA DE SUPERVISIÓN SUSCRITA POR EL SUPERVISOR previo cumplimiento de los requisitos contractuales y visto bueno del supervisor del contrato. **PARAGRAFO I.** EL CONTRATISTA solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARAGRAFO II.** EXCLUSIÓN DE LA MORA: No estará la Entidad Contratante en mora en el pago de la remuneración al contratista mientras éste no presente los documentos soportes de rigor para la realización del trámite correspondiente. **PARAGRAFO III.** INTERESES MORATORIOS: Las partes contratantes acuerdan que en caso de mora injustificada de la Entidad Contratante en el pago al

200.45
contratista de las sumas pactadas en este contrato, esta entidad le reconocerá a aquel intereses del 0.9% mensual sobre la cuenta morosa. Convienen las partes igualmente que no se causaran intereses sobre los intereses. En caso de que se generen honorarios de abogados contratados por el (la) contratista, los mismos correrán por cuenta de éste. **SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El contrato estará vigente desde la fecha de su firma por el término de doscientos veinticinco (225) dias, sin exceder el 29 de diciembre de 2023. La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato será la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio del contrato. La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual. **PARAGRAFO.** En ningún caso habrá lugar a prorroga o adiciones automáticas o tacitas del presente contrato. **SEPTIMA. CLASE DE CONTRATO.** Las partes contratantes declaran que el presente contrato es de PRESTACION DE SERVICIOS, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. **OCTAVO. MULTAS.** En caso de EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, la Entidad Contratante podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, sin superar el total de la multas el 10% del contrato. **PARAGRAFO I:**La imposición de las multas se tramitara y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO II.** La imposición de multas se efectuar sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **GARANTIA:** De conformidad con el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias para los contratos allí enunciados, y está incluido el tipo de contrato a suscribir atendiendo a la naturaleza y cuantía del mismo no se exigirá garantía al contratista. **DECIMA. – EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS:** No hay lugar a la efectividad de garantías por no haberse exigido estas. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 10% del valor estimado de las obligaciones contractuales incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARAGRAFO:** La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva de conformidad con la Ley 1150 de julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el inciso 2 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA. -TERMINACIÒN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÒN UNILATERAL:** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, contenidos en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO:** En caso de que la Entidad Contratante de por terminado, modifique o interprete el presente contrato de prestación de servicios, tendrá derecho EL CONTRATISTA a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. **DECIMA TERCERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** La Entidad Contratante, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Entidad Contratante, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 que prorroga la Ley 1106 de 2006 “por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley

200.45

782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARAGRAFO I.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARAGRAFO II.** La resolución de caducidad se notificara personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARAGRAFO III.** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARAGRAFO IV.** Para declarar la caducidad se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA CUARTA. AUSENCIA DE PRESTACIONES:** Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con la Entidad Contratante y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de honorarios determinado en la Cláusula Quinta de este contrato. **DECIMA QUINTA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones (Ley 1150 de 2007, artículo 23, que reforma la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias vigentes). EL CONTRATISTA se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copias de los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, la Entidad Contratante dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. **DECIMA SEXTA. CESION:** La Entidad Contratante celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido al CONTRATISTA la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que la Entidad Contratante considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para la Entidad Contratante. **DECIMA SEPTIMA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DECIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** EL CONTRATISTA se somete a la vigilancia y control en lo **técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** de la ejecución del presente contrato, que se ejercerá a través de CARLOS HUMBERTO MUÑOZ CASTAÑO funcionario(a) del Municipio que desempeña el cargo de SECRETARIO DE GOBIERNO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 16548489, quien ejercerá las siguientes funciones: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumplan con las condiciones exigidas y ofrecidas por EL CONTRATISTA; c) Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Comunicar al contratista las determinaciones que tome la Entidad Contratante, sobre los cambios o modificaciones de las actividades, cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; e) Proyectar el acta de inicio y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto; f) verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del CONTRATISTA para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas; g) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO I.** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARAGRAFO II.** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. **DECIMA NOVENA: SUJECION DE LOS PAGOS A APROPIACION PRESUPUESTAL:** La Entidad

200.45

Contratante, se obliga a reservar el valor del presente contrato, el cual se imputara al presupuesto de egresos para la vigencia fiscal 2023, según certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 395 del 19 DE ABRIL DE 2023, **PARAGRAFO:** En todo caso, los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **VIGESIMA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8º., 9º., y 10º. Del a Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 (Artículo 18), la Constitución Política de Colombia y a Ley 1474 de 2011. **VIGECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De conformidad con el Artículo 41 Ley 80 de 1993 y Artículo 23 Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el presente requiere para su perfeccionamiento la firma de la partes y para su ejecución se requiere: a) El registro presupuestal, b) Encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, c) Aprobación de la Garantía. PARAGRAFO: El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **VIGECIMA SEGUNDA INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá libre a la Entidad Contratante, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual. **VIGECIMA TERCERA. ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: Estudios y documentos previos, propuesta con soportes de idoneidad y experiencia. **VIGECIMA CUARTA. NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con el numeral 2º del Art. 14 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 81 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, especialmente en lo que se refiere a este tipo de contratos, su clasificación, efectos, responsabilidades, inhabilidades e incompatibilidades a las cuales se somete integralmente EL CONTRATISTA. **VIGECIMA QUINTA.- COSTOS, GASTOS, IMPUESTOS:** Todos los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien autoriza a la Entidad Contratante aplicar los impuestos de Ley y hacer las deducciones a que haya lugar, al igual que retener los dineros que por cualquier concepto adeude a la Entidad Contratante. **VIGECIMA SEXTA.- VEEDURIA**. Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artìculo66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA SEPTIMA.- IDONEIDAD:** Este contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia del CONTRATISTA con relación al objeto contratado. **VIGESIMA OCTAVA.- DOMICILIO: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas que suscriben el presente contrato y a las direcciones indicadas a continuación: EL CONTRATANTE: Dirección: carrera 7 No. 7-17 – Roldanillo Valle del Cauca, Tel o Cel. 2213030 FAX. 2213419, Correo electrónico: contratacion@Roldanillo-valledelcauca.gov.co - CONTRATISTA: Dirección: CARRERA 12 # 6-08– GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA, Tel o Cel. 3226767359, Correo electrónico: . **VIGESIMA NOVENA OCTAVA.-LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Municipio de Roldanillo y el domicilio contractual es el Municipio de Roldanillo. Para constancia se firma en el Municipio de Roldanillo - Valle del Cauca.

El presente documento se entiende firmado y fechado una vez sea aprobado por ambas partes en la plataforma electrónica SECOP II.

200.45

Roldanillo - Valle del Cauca, dieciocho (18) de mayo de 2023

Señor(a)
CARLOS HUMBERTO MUÑOZ CASTAÑO
SECRETARIO DE GOBIERNO
E.S.D.

Asunto: DESIGNACION Y NOTIFICACION DE SUPERVISION

Por la presente le designo y notifico la supervisión del contrato No. MRCPS130DE2023, que tiene como objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA DESARROLLAR LA OPERACIÓN DEL CENTRO TRANSITORIO (CETRA), CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS MENORES QUE INGRESAN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS

Sera usted responsable de ejercer funciones de Control y Vigilancia en lo **técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** del contrato mencionado, ejerciendo las funciones especificadas en el contrato que se supervisa.

En caso de terminarse su vinculación laboral antes de cumplirse completamente el objeto del contrato objeto de la supervisión, las funciones serán retomadas por quien ejerza su cargo, o en su defecto por quien designe el Alcalde.

Se solicita que en el evento en que usted se desvincule de la entidad, esté tramitando vacaciones o cualquier otra situación administrativa que no le permita dar la debida continuidad a la función de supervisor(a), deberá, presentar un informe de empalme que permita conocer el estado del contrato al nuevo supervisor(a).

El CONTRATANTE se reserva la facultad de modificar la Supervisión del contrato, bastando la simple comunicación al CONTRATISTA, al supervisor actual y al nuevo Supervisor.

El presente documento se entiende firmado y fechado una vez sea aprobado por ambas partes en la plataforma electrónica SECOP II.

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

FUNDACION SOCIAL RAYUELA Identificado con NI 9009525530

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina BUGA, con las siguientes características:

Cuenta Ahorro Amigo

Número:	24085746512
Fecha de apertura:	25 de Junio de 2018
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a INTERESADOS, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Jueves, 02 de Marzo de 2023.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

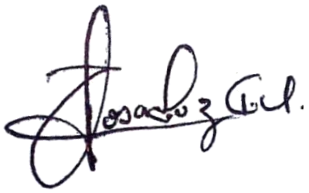
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2

Yo, ROSA LUZ GONZALEZ URIBE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1115063884 y con Tarjeta Profesional No 209077-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi calidad de REVISOR FISCAL de la empresa FUNDACIONSOCIAL RAYUELA con NIT No 900952553-0, manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-

Firma



ROSA LUZ GONZALEZ URIBE
Identificación No 1115063884
TP 209077-T
En calidad de: REVISOR FISCAL
Ciudad y fecha: 09 DE JUNIO DE 2023

Firma



RODRIGO BURITICA PAREDES
Identificación No. 94472151
En calidad de: REPRESENTANTE LEGAL
Ciudad y fecha: 09 DE JUNIO DE 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.115.063.884

GONZALEZ URIBE

APELLIDOS

ROSA LUZ

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-JUL-1986

ZARZAL

(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

01-SEP-2004 BUGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-3102200-66131734-F-1115063884-20041122 01168 04327A 03 166574796

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

209077-T



ROSA LUZ
GONZALEZ URIBE
C.C. 1115063884
RESOLUCION INSCRIPCION 754
UNIVERSIDAD DEL VALLE

FECHA 11/11/2015

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 218841

211724

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6FAFAFDDB3450B2C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROSA LUZ GONZALEZ URIBE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1115063884 de GUADALAJARA DE BUGA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 209077-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco Caja Social

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900952553
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FUNDACION SOCIAL RAYUELA
CIUDAD/MUNICIPIO:	GUADALAJARA DE BUGA	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 # 6-08 PISO 3	TELÉFONO:	6022380
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de atención
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7883477512**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/06/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1946012033

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	$ 185.600
800227940	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 185.600
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 185.600
SUBTOTAL:			3	**$ 556.800**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
805001157	EPS018	EPS018-S.O.S.	2	$ 290.000
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 145.000
SUBTOTAL:			3	**$ 435.000**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890303208	CCF57	CCF57-COMFANDI	3	$ 140.000
SUBTOTAL:			3	**$ 140.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	3	$ 18.200
SUBTOTAL:			3	**$ 18.200**
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	3	$ 69.600
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	3	$ 104.400
SUBTOTAL:				**$ 174.000**

TOTAL PAGADO:	**$ 1.324.000**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900952553
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FUNDACION SOCIAL RAYUELA
CIUDAD/MUNICIPIO:	GUADALAJARA DE BUGA	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 # 6-08 PISO 3	TELÉFONO:	6022380
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de atención en instituciones co
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA								
NÚMERO PLANILLA:				**7883477512**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo	AÑO	2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	junio	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:				0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):				2023/06/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1946012033

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0	$ 185.600
230201	230201- PROTECCION	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0	$ 185.600
230301	230301-PORVENIR	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0	$ 185.600
SUBTOTALES:										**$ 556.800**	**$ 0**	**$ 556.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS018	EPS018-S.O.S.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 290.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 290.000	$ 0	$ 0	$ 290.000
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 145.000
SUBTOTALES:													**$ 435.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 435.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	3		$ 0	$ 0		$ 0	$ 18.200	$ 18.200	$ 0	$ 0	$ 18.200
SUBTOTALES:									**$ 18.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 18.200**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF57	CCF57-COMFANDI	3	$ 140.000	$ 0	$ 140.000
SUBTOTALES:			**$ 140.000**	**$ 0**	**$ 140.000**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	3	$ 104.400	$ 0	$ 104.400
PASENA	PASENA - SENA	3	$ 69.600	$ 0	$ 69.600
SUBTOTALES:			**$ 174.000**	**$ 0**	**$ 174.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES										
																										PENSIÓN								SALUD						ARP																			
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																											
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORT	TOTAL APORT	TOTAL APORT	TOTAL APORT	TOTAL APORT
1	CC 16893104	VILLEGAS LUIS CARLOS	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO			NO	30																230201-PROTECCION	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.160.000	$ 125.000	$ 0	$ 145.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.160.000	1	$ 6.100	30	$ 1.160.000	CCF57-COMFANDI	$ 46.400	$ 23.200	$ 34.800	$ 0	$ 0
2	CC 94471588	GALVEZ BLANDON CESAR AUGUSTO	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO			NO	30																230301-PORVENIR	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	EPS018-S.O.S.	30	$ 1.160.000	$ 125.000	$ 0	$ 145.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.160.000	1	$ 6.100	30	$ 1.160.000	CCF57-COMFANDI	$ 46.400	$ 23.200	$ 34.800	$ 0	$ 0
3	CC 94474177	SANCHEZ BERRIO CARLOS ALBERTO	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO			NO	30																231001-COLFONDOS	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	EPS018-S.O.S.	30	$ 1.160.000	$ 125.000	$ 0	$ 145.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.160.000	1	$ 6.100	30	$ 1.160.000	CCF57-COMFANDI	$ 46.400	$ 23.200	$ 34.800	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 1.324.000

INFORME DE GESTION
CENTRO TRANSITORIO SRPA
PERÍODO INFORMADO
18 DE MAYO A 18 DE JUNIO DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN 3
ESTADISTICAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 4
ESTADÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO 4
ATENCION DE USUARIOS POR MES CONTRATO 5
CARACTERIZACIÓN DE ATENCIÓN POR SEXO DE LOS USUARIOS 5
ALIMENTACIÓN ENTREGADA POR MES 6
PROMEDIO HORAS ATENCIÓN X USUARIO 6
ESTADISTICAS DE CAUSAS DE INGRESO Y MEDIDAS 7
MOTIVO DE INGRESO 7
DESTINO USUARIOS EGRESADOS 7
PROCEDENCIA DE USUARIOS 7
REGISTRO DE ACTIVIDADES 8

PRESENTACIÓN

La Fundación Social Rayuela, presenta a continuación el informe de la gestión realizada en el Centro Transitorio para Adolescentes en Conflicto con la Ley (CETRA) ubicado en la ciudad de Guadalajara de Buga, entre los días 18 DE MAYO A 18 DE JUNIO de 2023.

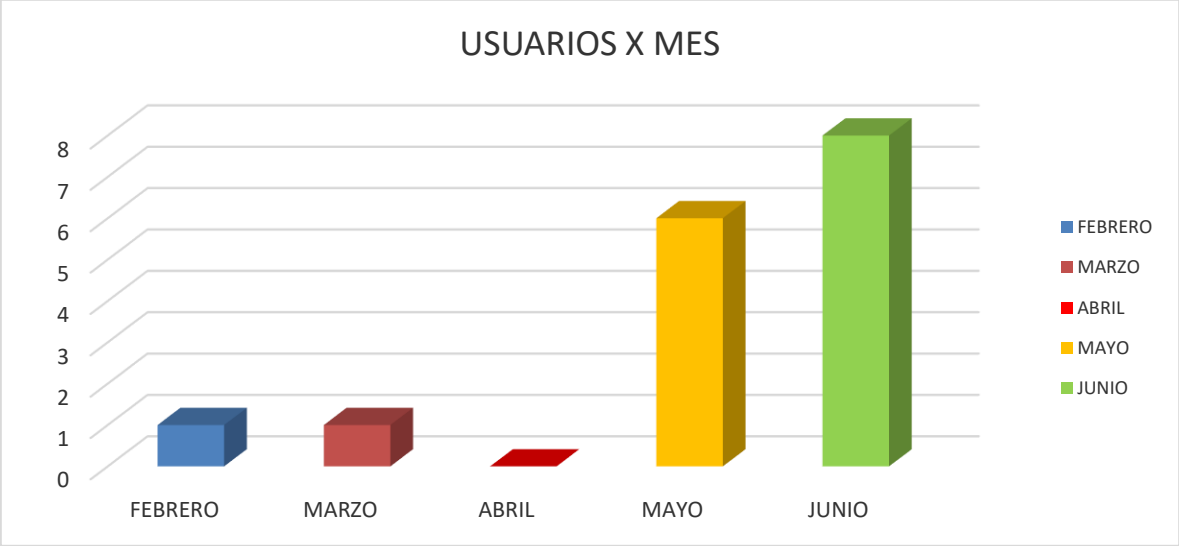
El presente informe contiene las cifras estadísticas correspondientes a la atención prestada a los usuarios, las cifras correspondientes causas de ingreso y medidas tomadas, entre otras informaciones.

ESTADISTICAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

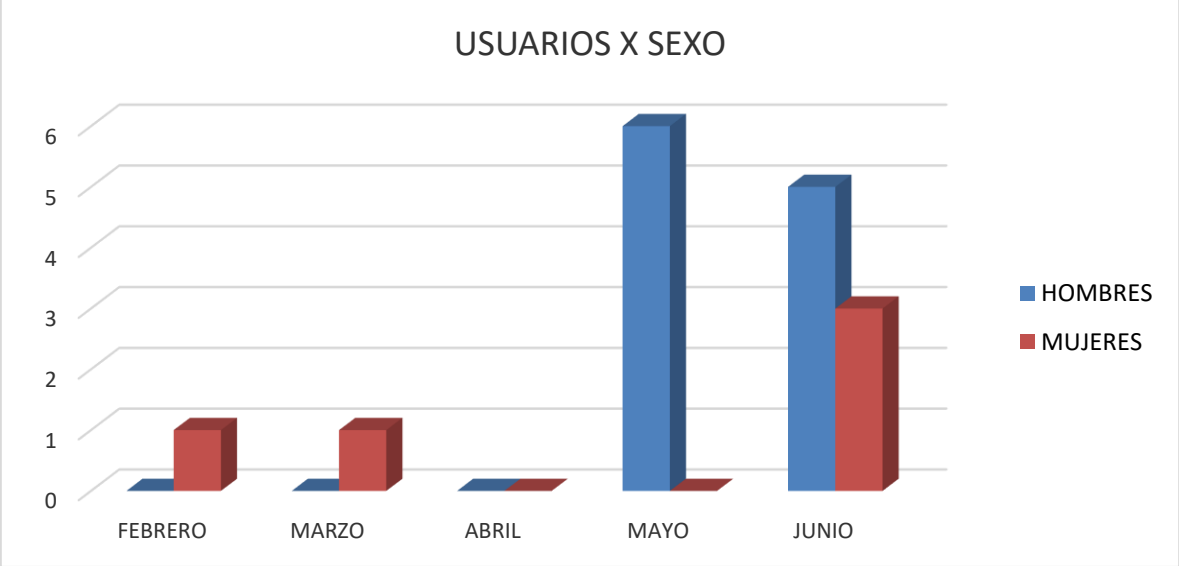
ESTADÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

RESUMEN DE ATENCIONES POR MES									
MES	**USUARIOS**	**HOMBRES**	**MUJERES**	**DESAYUNOS**	**ALMUERZOS**	**REFRIGERIOS**	**CENAS**	**HORAS/ATENCION**	**PROMEDIO HORAS/USUARIO**
FEBRERO	1	0	1	2	1	3	2	48	**48,00**
MARZO	1	0	1	1	1	2	0	24	**24,00**
ABRIL	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00**
MAYO	6	6	0	11	6	6	5	144	**24,00**
JUNIO	8	5	3	16	15	32	13	384	**48,00**
TOTALES	**16**	**11**	**5**	**30**	**23**	**43**	**20**	**600**	**37,50**

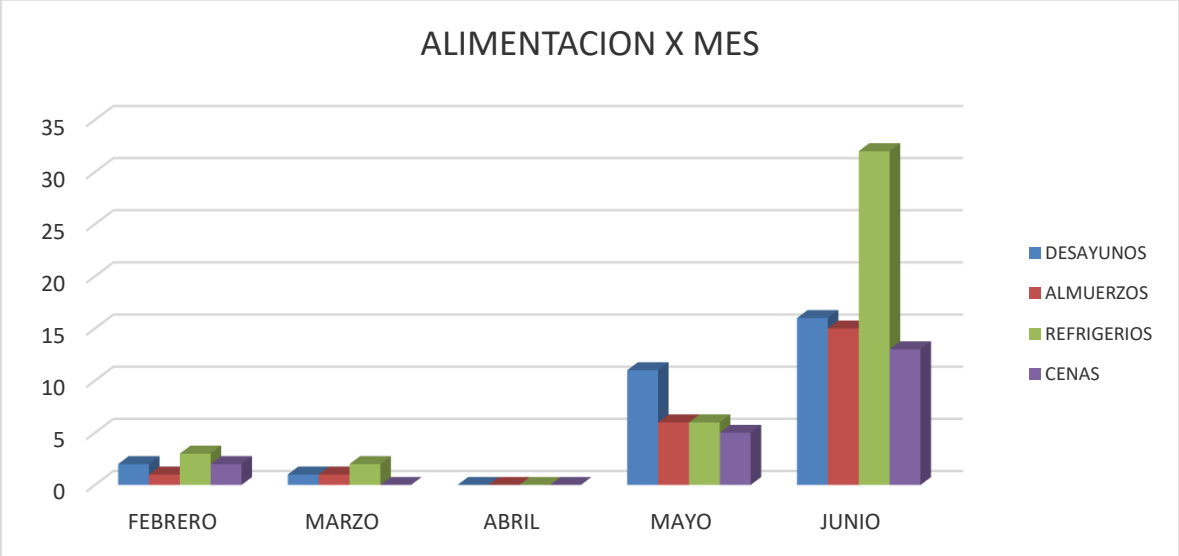
ATENCION DE USUARIOS POR MES CONTRATO



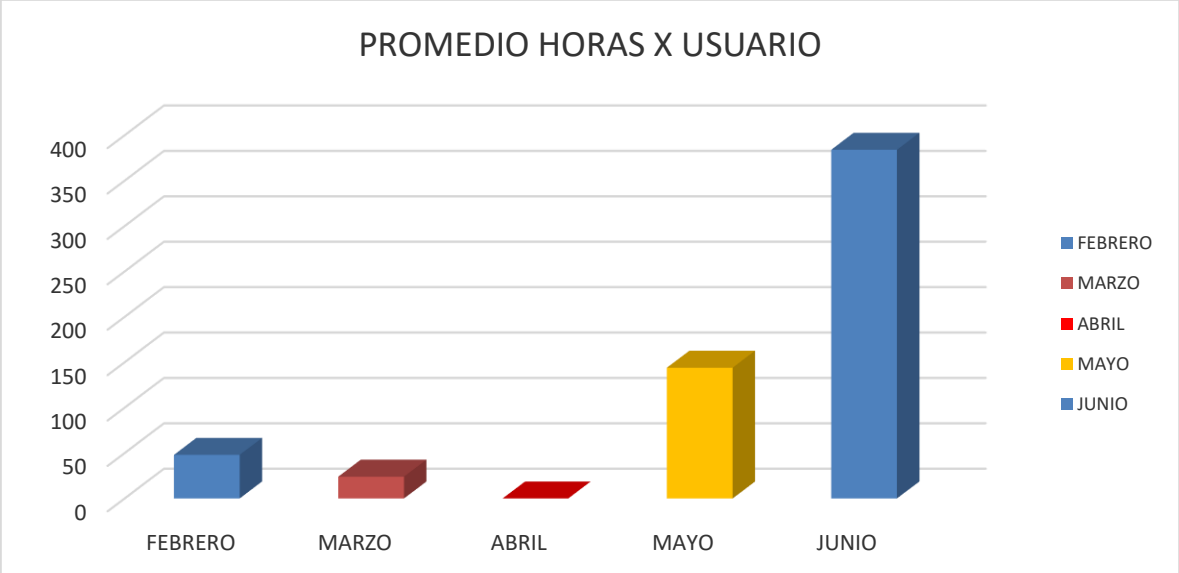
CARACTERIZACIÓN DE ATENCIÓN POR SEXO DE LOS USUARIOS



ALIMENTACIÓN ENTREGADA POR MES



PROMEDIO HORAS ATENCIÓN X USUARIO



ESTADISTICAS DE CAUSAS DE INGRESO Y MEDIDAS

MOTIVO DE INGRESO

MOTIVO DE INGRESO	USUARIOS
LESIONES PERSONALES	1
TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES	1
FALSEDAD EN DOCUMENTO	1
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	3
VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	1
HOMICIDIO	1
Total general	**8**

DESTINO USUARIOS EGRESADOS

DESTINO USUARIOS EGRESADOS	USUARIOS
TRASLADO A INSTITUCION	3
LIBERTAD	5
Total general	**8**

PROCEDENCIA DE USUARIOS

LUGAR PROCEDENCIA	USUARIOS
BUGA	4
CALIMA DARIEN	1
YOTOCO	1
GUACARI	1
ROLDANILLO	1
CAICEDONIA	0
Total general	**8**

REGISTRO DE ACTIVIDADES

Durante el período de permanencia de cada uno de los usuarios atendidos, se intentan llevar a cabo todas las actividades según los ejes temáticos trazados en el PAI de nuestra Institución, lo cual no siempre es posible debido a contingencias que se presentan como tiempos y dificultades de seguridad con algunos de ellos. El siguiente registro recoge evidencias de cada uno de los ejes tratados con algunos de los usuarios atendidos. Las fichas de atención de cada uno de ellos, con la información completa de cada uno, reposa en el archivo institucional de la Fundación.

NOMBRE ADOLESCENTE	TI	7.1 HABILIDADES E INTERESES	7.2 ACTITUDES POSITIVAS Y VALORES	7.3 LA PLANTA: CUIDADO Y PROTECCIÓN	7.4 PREVENCION SPA	7.5 MDF DERECHOS Y DEBERES-PACTO DE CONVIVENCIA	7.6 CINE FOROS: MATERIAL AUDIOVISUAL	7.7 MURAL DE HUELLAS	7.8 HERRAMIENTAS VALORACION PEDAGOGICA	7.9 PREVENCION MALTRATO	7.10 HISTORIA DE VIDA	7.11 PINTANDO SOLUCIONES
LAURA ALEJANDRA TROCHE RODRIGUE	1006247031		OK	OK	OK	OK		OK				
LUIS FERNANDO TINTINAGO DUEÑAS	1112150113					OK						
ESTEBAN SANCHE BARAONA	1107065880		OK			OK						
JUAN JOSE MONTILLA ARIAS	1113282092		OK	OK	OK	OK		OK			OK	
KEINIFER SORIANY CASTILLO MORAN	32320834		OK					OK			OK	
JOHN EIDER MARIN CEBALLOS-	1113782749		OK	OK	OK	OK		OK			OK	
MAICOL STEVEN CALLE DAVILA	1117021097		OK		OK	OK						
KEINIFER SORIANY CASTILLO MORAN	32320834				OK	OK						
TOTAL		0	6	3	5	7	0	4	0	0	3	0

RODRIGO BURITICA PAREDES
Representante Legal

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO MRCPS130DE2023 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA DESARROLLAR LA OPERACIÓN DEL CENTRO TRANSITORIO (CETRA), CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS MENORES QUE INGRESAN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS" CON LO CUAL LA FUNDACIÓN SOCIAL RAYUELA PRESTA EL SERVICIO DE CENTRO TRANSITORIO AL MUNICIPIO DE ROLDANILLO

FECHA ACTA DE INICIO	18/05/2023
FECHA INFORME	18/05/2023 – 18/06/2023
ADOLESCENTES ATENDIDOS	8
ADOLESCENTES MUJERES ATENDIDOS	3
ADOLESCENTES HOMBRES ATENDIDOS	5
DESAYUNOS ENTREGADOS	16
REFRIGERIOS ENTREGADOS	32
ALMUERZOS ENTREGADOS	15
CENAS ENTREGADAS	13
ATENCIONES MÉDICAS DE URGENCIA	0
TOTAL HORAS ATENCIÓN	384
PROMEDIO HORAS ATENCIÓN/USUARIO	48
TOTAL HORAS DISPONIBILIDAD SERVICIO	720
EDUCADORES EN DISPONIBILIDAD	3

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA	EVIDENCIAS
1. Alimentación: el servicio de alimentación se suministrará de acuerdo con la minuta patrón probada por Icbf y con los lineamientos de atención de la modalidad las siguientes raciones diarias: desayuno, almuerzo, refrigerios y cena.	Para el presente período donde se atendió a 8 adolescentes, se entregó por parte del área de alimentación, la siguiente cantidad de raciones, de acuerdo con lo establecido en la Minuta de Alimentación: Desayunos: 16 Almuerzos: 15 Refrigerios: 32 Cenas: 13	VER EVIDENCIAS ACTIVIDADES 1 Y 2: ESTADISTICAS DE PERSONAL ATENDIDO VER ANEXOS: FORMATO ENTREGA ALIMENTACIÓN DENTRO DE LA FICHAS DE LOS ADOLESCENTES ATENDIDOS La información puede ser verificada en el Formato de entrega de Alimentación, el cual reposa en el Archivo Institucional de la Fundación Social Rayuela
2. Dotación: De acuerdo con los lineamientos de la modalidad, a los usuarios adolescentes ingresados al CETRA SRPA se les suministrará de manera inicial: buso, pantaloneta, interiores, cepillo de dientes,	Se le brindo a OCHO (08) adolescentes atendidos la ubicación en los dormitorios cumpliendo con todas las condiciones dignas (camas, colchones, sábanas, almohada, toallas, guardarropa), elementos de dotación personal e implementos de aseo personal	VER EVIDENCIA ACTIVIDADES 1 Y 2: ESTADISTICAS DE PERSONAL ATENDIDO VER ANEXOS: -FORMATO ENTREGA DOTACIÓN ELEMENTOS DE ASEO -FORMATO ENTREGA DOTACIÓN INSTITUCIONAL

	crema dental, desodorante, jabón, toallas higiénicas (adolescentes mujeres, papel higiénico, toalla para baño, chanclas).	como jabón de baño, cepillo de dientes, peineta, papel higiénico, teniendo en cuenta el lineamiento y los estándares de ICBF y las obligaciones establecidas en el contrato firmado con el ente territorial.	-FORMATO ENTREGA DOTACIÓN PERSONAL DENTRO DE LA FICHAS DE LOS ADOLESCENTES ATENDIDOS La información puede ser verificada en el Formato de entrega de Dotación de elementos de Aseo, Formato de entrega de Dotación Institucional y el Formato de Entrega de Dotación Personal, los cuales reposan en el Archivo Institucional de la Fundación Social Rayuela
3.	Atención integral: Se coordinará con las diferentes autoridades competentes, comprometidas en el restablecimiento de los derechos de NNA el proceso pertinente para que las acciones necesarias sean efectivas, teniendo en cuenta el orden establecido en la Ruta de Atención. En esta vía la Fundación apoyará este proceso cuando así se requiera para mantener vigente el principio de protección integral de los NNA	Desde el momento del ingreso de los adolescentes atendidos durante el período informado, los educadores de la Institución apoyaron las acciones coordinadas con las entidades que hacen parte de la Ruta de Atención, en procura de mantener vigente el principio de protección integral de los Adolescentes. Ninguno de los adolescentes atendidos, tuvo que ser atendido por el Instituto de Medicina Legal.	VER ANEXOS: FICHA DE ATENCIÓN DEL ADOLESCENTE La información puede ser verificada en las Fichas de Atención de los Adolescentes, las cuales reposan en el Archivo Institucional de la Fundación Social Rayuela
4.	Atención Especializada: Los profesionales a cargo del proceso psicosocial emitirán un diagnóstico de cada adolescente teniendo en cuenta diferentes herramientas terapéuticas según sea la necesidad específica de cada sujeto, además este diagnóstico será emitido en los formatos dispuestos por el SNBF	Para los adolescentes atendidos durante el período, los educadores de la Institución brindaron apoyo al equipo interdisciplinario de ICBF con el fin de fortalecer el trabajo con cada uno de los jóvenes, en el proceso de realización de las valoraciones en psicología, trabajo social y nutrición.	La información reposa en los expedientes de los adolescentes a cargo de la Defensoría de Familia de ICBF - SRPA
5.	Atención individual psicosocial: Será de acuerdo a la situación y potencialidades de cada uno de los	En el presente período informado, los adolescentes atendidos no fueron requeridos por parte del equipo interdisciplinario de	PARA EL PRESENTE INFORME NO APLICA

adolescentes, tomando en cuenta los conceptos dados desde las necesidades particulares establecidas en el área psicosocial. Esta atención es planteada y desarrollada por el grupo calificado de profesionales que forman parte de la institución	ICBF, con relación a alguna necesidad especial de atención, en la cual se establecieran tareas específicas a realizar por parte del equipo de educadores de la Institución.	
6. Atención social: Realizar la identificación de la red de apoyo social de los adolescentes, además de fortalecer las habilidades del trabajo en equipo de cada uno de ellos, haciendo énfasis en la potencialización de esquemas sociales	Con los adolescentes atendidos, el equipo psicosocial de ICBF realiza reflexiones sobre el fortalecimiento de los vínculos familiares dentro de la red de apoyo social hacia el futuro que quieren tener los adolescentes atendidos durante el período.	La información reposa en los expedientes de los adolescentes a cargo de la Defensoría de Familia de ICBF - SRPA
7. Atención individual pedagógica: Brindar herramientas de trabajo pedagógicas, lúdica y artísticas, articuladas al proceso psicosocial de los adolescentes	A continuación, se registran las actividades realizadas para la atención individual pedagógica.	
7.1. IDENTIFICACIÓN DE HABILIDADES E INTERESES OCUPACIONALES	La actividad No se realizó en el período informado.	VER EVIDENCIAS ACTIVIDAD 7: LISTADO DE ADOLESCENTES ATENDIDOS CON ACTIVIDADES REALIZADAS La información puede ser verificada en las Fichas de Atención de los Adolescentes, las cuales reposan en el Archivo Institucional de la Fundación Social Rayuela
7.2. IDENTIFICACION DE ACTITUDES POSITIVAS Y VALORES	La actividad se realizó con SEIS de los OCHO adolescentes atendidos, mediante la guía del Educador y el apoyo de material gráfico	VER EVIDENCIAS ACTIVIDAD 7: LISTADO DE ADOLESCENTES ATENDIDOS CON ACTIVIDADES REALIZADAS La información puede ser verificada en las Fichas de Atención de los Adolescentes, las cuales reposan en el Archivo Institucional de la Fundación Social Rayuela
7.3. LA PLANTA: ACCIONES DE	La actividad se realizó con TRES de los OCHO	VER EVIDENCIAS ACTIVIDAD 7: LISTADO DE ADOLESCENTES

	CUIDADO Y PROTECCIÓN	adolescentes atendidos, mediante la guía del Educador	ATENDIDOS CON ACTIVIDADES REALIZADAS La información puede ser verificada en las Fichas de Atención de los Adolescentes, las cuales reposan en el Archivo Institucional de la Fundación Social Rayuela
7.4.	DIAGNÓSTICO Y PREVENCION DE CONSUMO DE SPA	La actividad se realizó con CINCO de los OCHO adolescentes atendidos, mediante la guía del Educador y el apoyo de actividad de Escalera de SPA	VER EVIDENCIAS ACTIVIDAD 7: LISTADO DE ADOLESCENTES ATENDIDOS CON ACTIVIDADES REALIZADAS La información puede ser verificada en las Fichas de Atención de los Adolescentes, las cuales reposan en el Archivo Institucional de la Fundación Social Rayuela
7.5.	ELABORACIÓN DE CUADROS EN MDF SOBRE DERECHOS Y DEBERES A PARTIR DE LA LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA – TRABAJO SOBRE EL PACTO DE CONVIVENCIA	La actividad se realizó con SIETE de los OCHO adolescentes atendidos sobre Derechos y Deberes, mediante trabajo sobre Pacto de convivencia	VER EVIDENCIAS ACTIVIDAD 7: LISTADO DE ADOLESCENTES ATENDIDOS CON ACTIVIDADES REALIZADAS La información puede ser verificada en las Fichas de Atención de los Adolescentes, las cuales reposan en el Archivo Institucional de la Fundación Social Rayuela
7.6.	CINE FOROS: REFLEXION DE MATERIALES AUDIOVISUALES	La actividad No se realizó en el período informado.	VER EVIDENCIAS ACTIVIDAD 7: LISTADO DE ADOLESCENTES ATENDIDOS CON ACTIVIDADES REALIZADAS La información puede ser verificada en las Fichas de Atención de los Adolescentes, las cuales reposan en el Archivo Institucional de la Fundación Social Rayuela
7.7.	MURAL DE HUELLAS	La actividad se realizó con CUATRO de los OCHO adolescentes atendidos sobre mediante la guía del educador	VER EVIDENCIAS ACTIVIDAD 7: LISTADO DE ADOLESCENTES ATENDIDOS CON ACTIVIDADES REALIZADAS La información puede ser verificada en las Fichas de Atención de los Adolescentes, las cuales reposan en el Archivo Institucional de la Fundación Social Rayuela
7.8.	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PARA OBTENER	La actividad No se realizó en el período informado.	VER EVIDENCIAS ACTIVIDAD 7: LISTADO DE ADOLESCENTES

	HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS - VALORACIÓN PEDAGÓGICA		ATENDIDOS CON ACTIVIDADES REALIZADAS La información puede ser verificada en las Fichas de Atención de los Adolescentes, las cuales reposan en el Archivo Institucional de la Fundación Social Rayuela
7.9.	PREVENCION DEL MALTRATO	La actividad No se realizó en el período informado.	VER EVIDENCIAS ACTIVIDAD 7: LISTADO DE ADOLESCENTES ATENDIDOS CON ACTIVIDADES REALIZADAS La información puede ser verificada en las Fichas de Atención de los Adolescentes, las cuales reposan en el Archivo Institucional de la Fundación Social Rayuela
7.10.	HISTORIA DE VIDA Y RESOLUCION DE CONFLICTOS	La actividad se realizó con TRES de los OCHO adolescentes atendidos sobre mediante la guía del educador y el árbol de problemáticas	VER EVIDENCIAS ACTIVIDAD 7: LISTADO DE ADOLESCENTES ATENDIDOS CON ACTIVIDADES REALIZADAS La información puede ser verificada en las Fichas de Atención de los Adolescentes, las cuales reposan en el Archivo Institucional de la Fundación Social Rayuela
7.11.	PINTANDO SOLUCIONES	La actividad No se realizó en el período informado.	VER EVIDENCIAS ACTIVIDAD 7: LISTADO DE ADOLESCENTES ATENDIDOS CON ACTIVIDADES REALIZADAS La información puede ser verificada en las Fichas de Atención de los Adolescentes, las cuales reposan en el Archivo Institucional de la Fundación Social Rayuela

NÚMERO DEL CONTRATO: MRCPS130DE2023
INFORME No. 01 (EVIDENCIA ACTIVIDAD 1)
EJECUCIÓN DEL PERIODO: DEL 18/05/2023 AL 18/06/2023

ESTADÍSTICAS DEL PERSONAL ATENDIDO (1)

Alimentación: el servicio de alimentación se suministrará de acuerdo con la minuta patrón probada por Icbf y con los lineamientos de atención de la modalidad, las siguientes raciones diarias: desayuno, almuerzo, refrigerios y cena.
Dotación: De acuerdo con los lineamientos de la modalidad, a los usuarios adolescentes ingresados al CETRA SRPA se les suministrará de manera inicial: buso, pantaloneta, interiores, cepillo de dientes, crema dental, desodorante, jabón, toallas higiénicas (adolescentes mujeres), papel higiénico, toalla para baño, chanchas.

Se Atendió un adolescente del municipio de Roldanillo en el período informado

Usuario	TI	Ingreso	Motivo	Egreso	Medida	Origen/Captura	Sexo
LAURA ALEJANDRA TROCHE RODRIGUE	1006247031	17/05/2023	LESIONES PERSONALES	19/05/2023	TRASLADO A OTRA INSTITUCION	CALIMA-DARIEN	F
LUIS FERNANDO TINTINAGO DUEÑAS	1112150113	18/05/2023	TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES	19/05/2023	LIBERTAD	BUGA	M
ESTEBAN SANCHE BARAONA	1107065880	22/05/2023	FALSEDAD EN DOCUMENTO	23/05/2023	LIBERTAD	YOTOCO	M
JUAN JOSE MONTILLA ARIAS	1113282092	24/05/2023	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	28/05/2023	TRASLADO A OTRA INSTITUCION	GUACARI	M
KEINIFER SORIANY CASTILLO MORAN	32320834	26/05/2023	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	27/05/2023	LIBERTAD	BUGA	F
JOHN EIDER MARIN CEBALLOS-	1113782749	27/05/2023	HOMICIDIO	1/06/2023	TRASLADO A OTRA INSTITUCION	ROLDANILLO	M
MAICOL STEVEN CALLE DAVILA	1117021097	27/05/2023	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	28/05/2023	LIBERTAD	BUGA	M
KEINIFER SORIANY CASTILLO MORAN	32320834	1/06/2023	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	2/06/2023	LIBERTAD	BUGA	F

NÚMERO DEL CONTRATO: MRCPS130DE2023
INFORME No. 01 (EVIDENCIA ACTIVIDAD 1)
EJECUCIÓN DEL PERIODO: DEL 18/05/2023 AL 18/06/2023

ESTADÍSTICAS DEL PERSONAL ATENDIDO (2)

RESUMEN DE ATENCIONES POR MES									
MES	**USUARIOS**	**HOMBRES**	**MUJERES**	**DESAYUNOS**	**ALMUERZOS**	**REFRIGERIOS**	**CENAS**	**HORAS/ATENCION**	**PROMEDIO HORAS/USUARIO**
FEBRERO	1	0	1	2	1	3	2	48	**48,00**
MARZO	1	0	1	1	1	2	0	24	**24,00**
ABRIL	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00**
MAYO	6	6	0	11	6	6	5	144	**24,00**
JUNIO	8	5	3	16	15	32	13	384	**48,00**
TOTALES	**16**	**11**	**5**	**30**	**23**	**43**	**20**	**600**	**37,50**

NÚMERO DEL CONTRATO: MRCPS130DE2023
INFORME No. 01 (EVIDENCIA ACTIVIDAD 1)
EJECUCIÓN DEL PERIODO: DEL 18/05/2023 AL 18/06/2023

LISTADO DE ADOLESCENTES ATENDIDOS CON ACTIVIDADES REALIZADAS

Atención social: Realizar la identificación de la red de apoyo social de los adolescentes, además de fortalecer las habilidades del trabajo en equipo de cada uno de ellos, haciendo énfasis en la potencialización de esquemas sociales
Atención individual pedagógica: Brindar herramientas de trabajo pedagógicas, lúdica y artísticas, articuladas al proceso psicosocial de los adolescentes

Se Atendió un adolescente del municipio de Roldanillo en el período informado

NOMBRE ADOLESCENTE	TI	7.1 HABILIDADES E INTERESES	7.2 ACTITUDES POSITIVAS Y VALORES	7.3 LA PLANTA: CUIDADO Y PROTECCIÓN	7.4 PREVENCION SPA	7.5 MDF DERECHOS Y DEBERES- PACTO DE CONVIVENCIA	7.6 CINE FOROS: MATERIAL AUDIOVISUAL	7.7 MURAL DE HUELLAS	7.8 HERRAMIENTAS VALORACION PEDAGOGICA	7.9 PREVENCION MALTRATO	7.10 HISTORIA DE VIDA	7.11 PINTANDO SOLUCIONES
LAURA ALEJANDRA TROCHE RODRIGUE	1006247031		OK	OK	OK	OK		OK				
LUIS FERNANDO TINTINAGO DUEÑAS	1112150113					OK						
ESTEBAN SANCHE BARAONA	1107065880		OK			OK						
JUAN JOSE MONTILLA ARIAS	1113282092		OK	OK	OK	OK		OK			OK	
KEINIFER SORIANY CASTILLO MORAN	32320834		OK					OK			OK	
JOHN EIDER MARIN CEBALLOS-	1113782749		OK	OK	OK	OK		OK			OK	
MAICOL STEVEN CALLE DAVILA	1117021097		OK		OK	OK						
KEINIFER SORIANY CASTILLO MORAN	32320834				OK	OK						
TOTAL		0	6	3	5	7	0	4	0	0	3	0

Para constancia se firma en Guadalajara de Buga a los DIECIOCHO (18) días del mes de JUNIO de 2023.

RODRIGO BURITICA PAREDES
Representante legal